REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado De Circuito - Familia 019 Bogotá DC 019

Estado No. **082** **De** **Martes 18 de agosto de 2020**

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN
11001311001919970833500	ALIMENTOS	CECILIA DEL CARMEN PEREZ CUPASACHOA	LUIS ALEJANDRO MAHECHA	14/08/2020	Se le indica al memorialista que si lo pretendido es la exoneración de la cuota alimentaria fijada a cargo del señor LUIS ALEJANDRO MAHECHA y a favor de sus hijos ELIANA y DANIEL MAHECHA PÈREZ, se deberá iniciar la acción correspondiente para llevar a buen término la solicitud de exoneración. (OFICIOS)
11001311001920070040402	ALIMENTOS	ANA SILVIA MOLINA MORENO	JUVENAL HERNANDEZ GAITAN	14/08/2020	RECHAZAR la presente demanda. (OFICIOS)
11001311001920080032600	ALIMENTOS	MARGARITA BUITRAGO GONZALEZ	LUIS YESID PRADA	14/08/2020	Agréguense a las diligencias y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la comunicación allegada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Purificación – Tolima. (fls. 103-108). (LETRA)
11001311001920160059801	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	DEYANIRA CONTRERAS RAMIREZ	CARLOS ARTURO BARRERA SANDOVAL	14/08/2020	Se aplaza la audiencia fijada en auto de fecha 7 de julio de 2020, advirtiendo a las partes que, en caso de no llegar a un acuerdo, deberán informarlo para señalar nuevamente fecha y hora, a fin de resolver la objeción propuesta. (LETRA)

Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YP

11001311001920170088700	ALIMENTOS	OLGA LUCIA CUERVO GALINDO	RITO RAMON PUIN RODRIGUEZ	14/08/2020	Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto inadmisorio de 13 de julio de 2020, y en ese sentido a presentar el poder para efectos de dar inicio a un proceso ejecutivo por alimentos, so pena de tener por no subsanada la demanda. (TERMINOS)
11001311001920180035600	UNION MARITAL DE HECHO	PRAXEDIS TOBA HERNANDEZ	LUIS ENRIQUE ALAPE YATE	14/08/2020	REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 29 de julio de 2020, para el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).(OFICIOS).
11001311001920180086900	ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS	VICTOR ALONSO ALVAREZ RONCANCIO	CLAUDIA ELIZABETH MEDINA SANABRIA	14/08/2020	De los escritos allegados por la parte demandada (fls. 438 a 441), córrase traslado al demandante VICTOR ALONSO ÁLVAREZ RONCANCIO por el término de tres días, para que proceda a hacer las manifestaciones correspondientes. Comuníquese mediante telegrama y correo electrónico remitiendo los folios mencionados. (OFICIOS)
11001311001920190067100	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	DIANA YAZMIN BARBOSA MURILLO	HARRY TORRES TORRES	14/08/2020	Mediante auto de 3 de julio de los cursantes se señaló el 1 de septiembre de la presente anualidad a la hora de las 8:30 a.m., para efectos de adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la referida normatividad. (OFICIOS)

Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YP

11001311001920190039100	INTERDICICON POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	CARLOS EDUARDO ESPITIA VANEGAS	MARIA ELENA VANEGAS DE ESPITIA	14/08/2020	SUSPENDER el presente trámite, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. (MINISTERIO PUBLICO)
11001311001920190060200	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	MARIA YANCEL CARDENAS BARRETO	MILTON YESID LEON MUÑOZ	14/08/2020	CORREGIR el acta de audiencia de fecha julio catorce (14) de dos mil veinte (2020), para tal efecto indicar que el nombre correcto de la parte actora es MARIA YANCEL CARDENAS BARRETO y no como erróneamente quedó transcrito en el acta en mención. (OFICIOS).
11001311001920190095700	ALIMENTOS	GINA PAOLA URBINA SANCHEZ	DAVID RICARDO LOPEZ PEREZ	14/08/2020	INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con lo normado en los numerales 4, 5, 8, 10 del artículo 82, numeral 1 del artículo 84 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso. (TERMINOS).
11001311001920200003600	ALIMENTOS	JHAWY STEVEN PACATIVA SARMIENTO	LEIDY KATERINE AREVALO CAMACHO	14/08/2020	Se señala el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). (DEFENSORA DE FAMILIA).
11001311001920200019500	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA	OMAR ALEJANDRO CASTRO	JENNY JULIETH VELA SARMIENTO	14/08/2020	ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA DEFENSORA DE FAMILIA.
11001311001920200022400	PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS	MARIA LUISA CARAVACA MARTINEZ	MOISES ENRIQUE JAVIER URBINA PATIÑO	14/08/2020	ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA DEFENSORA DE FAMILIA.
11001311001920200024000	PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS	SANDRA MILENA BOLIVAR LOPEZ	OSCAR ORLANDO DUQUE CARDENAS	14/08/2020	ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA DEFENSORA DE FAMILIA. (OFICIOS)

Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YP

11001311001920200025200	ALIMENTOS	LADY RODRIGUEZ MOGOLLON	ROGEL SANCHEZ RUIZ	14/08/2020	ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA, NOTIFIQUESES, (OFICIAR).
11001311001920200028600	DISMINUCION ALIMENTOS	JAVIER LEONARDO CUADROS	EDNA MARGARITA SANTAMARIA	14/08/2020	INADMITIR (TERMINOS)
11001311001920200029301	MEDIDA DE PROTECCION	MARILY GOMEZ SUAREZ	BRAHIAN JULIAN TORRES GOMEZ	14/08/2020	CONFIRMAR la decisión adoptada el 6 de mayo de 2020, por la Comisaría Diecinueve de Familia Ciudad Bolívar 2 de esta ciudad, en la que se declaró que ANTONIO TORRES VARGAS, incumplió la medida de protección de fecha 28 de abril de 2011. (OFICIOS).
11001311001920200029700	SUCESION	ERWIN ALEXANDER MONROY MENDIGAÑO	JOSE DE JESUS MONROY BARRERO	14/08/2020	INADMITE (TERMINOS)
11001311001920200029900	SUCESION	JAIME HUMBERTO AVILA SILVA	JOSE GERMAN AVILA AYALA	14/08/2020	ABSTENERSE de asumir el conocimiento de la presente demanda, por carencia de competencia para conocer el presente asunto. (OFICIOS).
11001311001920200030100	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ YATE	JEIMMY PAOLA CARVAJAL	14/08/2020	**ABSTENERSE** de asumir conocimiento del presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. (OFICIOS).

Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YP

Atentamente,

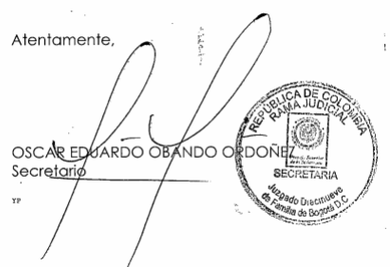

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YP

Atentamente,

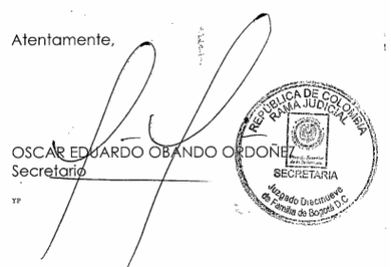

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YP